8.759

LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA, SANCIONA CON FUERZA DE

L E Y:

ARTÍCULO 1º.- Declárase como Sitio Histórico Arqueológico Provincial al "Fuerte El Saladillo", que forma parte de una parcela de mayor extensión cuya Matrícula Catastral 4-01-50-013-035-003, denominado "Paraje El Saladillo" -departamento Capital-, Matricula Folio Real Nº C-15177, M.S. 1-88, y cuyo titular es el Señor Woslawski, Mauricio Jacobo, D.N.I. Nº 4.551.503.-

ARTÍCULO 2º.- Autorízase a la Función Ejecutiva a través de la Secretaría de Tierras y Hábitat Social a confeccionar el plano de mensura de la parcela afectada para el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo anterior de la presente Ley, y cuya ubicación geográfica figura en el Anexo I.-

ARTÍCULO 3º.- Instáurase su calificación al sitio establecido en el Artículo 1º de la presente Ley, en la Categoría "A" -obras arquitectónicas relevantes, vinculadas con la memoria histórica-, otorgándoles un Grado "1" -protección y preservación integral de sus caracteres intrínsecos y de vinculación con su entorno- según Ley Nº 7.138.-

ARTÍCULO 4º.- Facúltase a la Función Ejecutiva a declarar el amparo y preservación al Sitio Histórico Arqueológico Provincial "Fuerte El Saladillo", establecido en las Leyes Provinciales Nº 6.589 y de la Ley Nº 7.138, Artículos 34º y 37º, y la Ley Nacional Nº 25.743 y sus concordantes.-

ARTÍCULO 5º.- Déjase debidamente establecido que la Autoridad de Aplicación de lo establecido en la presente Ley, es la Secretaría de Cultura de la Provincia, por sus áreas técnicas correspondientes.-

ARTÍCULO 6º.- Autorízase a la Función Ejecutiva a través de la Secretaría de Cultura a firmar Convenios con particulares u otros Organismos Provinciales, Nacionales e Internacionales, al solo efecto de cumplir lo dispuesto en la presente Ley.-

8.759

ARTÍCULO 7º.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.-

Dada en la Sala de Sesiones de la Legislatura de la Provincia, en La Rioja, 125º Período Legislativo, a diez días del mes de junio del año dos mil diez. Proyecto presentado por el diputado **DÉLFOR AUGUSTO BRIZUELA.-**

L E Y Nº 8.759.-

FIRMADO:

DRA. JUDIT MARISA DÍAZ BAZÁN – VICEPRESIDENTA 2º - CÁMARA DE DIPUTADOS EN EJERCICIO DE LA PRESIDENCIA

DN. JORGE RAÚL MACHICOTE - SECRETARIO LEGISLATIVO